REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	DESACATO -ACCIÓN DE TUTELA-
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00222
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	YOMERT FABIAN BRAVO ECHAVARRIA
DEMANDADO:	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
	DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
	A LAS VÍCTIMAS
ASUNTO:	ABRE A PRUEBAS
TRÁMITE No.	1570

ASUNTO: ABRE A PRUEBAS

Luego de haber ordenado dentro del trámite incidental LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO, sin lograr el cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el día dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013) por parte de la señora PAULA GAVIRIA BETANCUR REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, se ABRE A PRUEBAS el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes:

1. INCIDENTISTA:

• **DOCUMENTAL:** En su valor legal, se apreciará la documentación aportada con el incidente.

2. INCIDENTADO:

• **DOCUMENTAL:** En su valor legal, se apreciará la documentación aportada dentro del término del traslado del incidente.

- 3. PRUEBA DE OFICIO: Se decreta de oficio las siguientes pruebas:
- Exhorto. Líbrese el exhorto con destino a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para que en un término no superior a los TRES (3) DÍAS hábiles, dé cumplimiento a las órdenes impartidas en sentencia del día dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013), remitiendo informe a este Despacho acerca de dicho cumplimiento y de la notificación que se efectúe a la accionante acerca de la decisión adoptada por la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO JUEZ

N.R

NOTIFICACIÓN	N POR ESTADO	
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN		
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.		
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.	
Sec	retaria	